

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****19359** MURCIA

EDICTO

Angela Quesada Martos, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia,

Anuncia:

Que en el Sección Quinta de Liquidación del procedimiento de concurso 0000351/2009, referente a la concursada Nipón Mediterráneo S.L., con C.I.F. número 73.257.180, por auto de fecha 23 de marzo de 2018, se ha acordado lo siguiente:

"Acuerdo la conclusión del concurso de Nipón Mediterráneo S.L. por haberse realizado todos los bienes y derechos que componían la masa activa del concursado.

Acuerdo la cesación de las limitaciones sobre facultades de administración y disposición de Nipón Mediterráneo S.L.

Declaro la responsabilidad de Nipón Mediterráneo S.L. por los créditos de los acreedores que no hayan sido satisfechos en el presente procedimiento, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares, mientras no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipará a una sentencia de condena firme.

Acuerdo la extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda. A este efecto, líbrense los mandamientos oportunos con testimonio de la presente resolución judicial.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por el Administrador Concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Así lo pronuncia, manda y firma el Magistrado Juez de Refuerzo de los Juzgados de lo Mercantil de Murcia."

En Murcia, 23 de marzo de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180021802-1